

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso de Verbal de Mandato oculto, informándole que la demandante a través de su apoderado judicial, allega constancia de notificación efectiva efectuada a la demandada MARLENY LOZADA GONZALEZ del 6 de junio del presente año y concomitantemente dicho extremo pasivo, allega memorial de fecha 11 de julio, en donde, a través de apoderado judicial, contesta la demanda y propone excepciones de mérito, las cuales fueron enviadas simultáneamente a la contraparte al tenor de lo establecido en el la ley 2213 de 2022, por lo cual, pasa a Despacho para proveer. Santiago de Cali, 27 de julio de 2022.

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 478/

REFERENCIA: VERBAL DE MANDATO OCULTO
RADICACIÓN: 760013103018-2022-00118-00
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA RAMÍREZ y OTROS
DEMANDADO: ARQUIDIÓCESIS DE CALI y ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificada a la parte demandada MARLENY LOZADA DE GONZALEZ, personalmente por canal virtual de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del día **9 de junio del 2022**, si en cuenta se tiene lo establecido en el inciso tercero del mismo artículo 8¹.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al profesional de derecho JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.635.537 de Cali y portador de la tarjeta profesional N° 114.977 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada MARLENY LOZADA DE GONZALEZ, al tenor del memorial poder allegado vía virtual el día 11 de julio del presente año.

TERCERO: TENGASE por **CONTESTADA** en término la presente demanda por parte de la demandada y por surtido el traslado de las excepciones conforme se señaló en la constancia secretaria que antecede y el artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

Ejecutoriado el presente proveído entre nuevamente el Despacho para seguir con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Juez

zc

¹ Notificación personal recibida vía correo electrónico por parte de la entidad demandada, el día 14 de diciembre de 2020, siendo las 11:37 am, según consta en memorial presentado el mismo día, ver archivo N° 10 del índice del presente proceso.